

BUENOS AIRES, 29 de Octubre de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 69

VISTO y CONSIDERANDO

Que es conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el universo de contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral, y de presentación de la declaración jurada anual,

Que en tal sentido, es necesario establecer el calendario de vencimientos para el año 1998,

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer para el período fiscal 1998, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Confirmar que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- operará el 15 de mayo del ejercicio posterior al del período fiscal al que aquella corresponda.

ARTICULO 3° - Comuníquese a las jurisdicciones adheridas para que dicten las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4° - Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese. -

LIC. MARIO SALINARDI
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI
PRESIDENTE

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

